



RESOLUCIÓN CS N° 35 0/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 NOV 1999

Expedientes Nros. 382/91, 2.513/99, 22.025/99 y 2.512/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la necesidad de revisar el Diseño Curricular y la Estructura Docente de los Institutos de Educación Media de Salta y Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que en el análisis del presente tema se contó con la presencia y opinión de los Directores de los Institutos de Educación Media de Salta y Tartagal (entrante y saliente), los Auditores y el Director General de Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que ambos Institutos fueron creados a partir de un Proyecto de Factibilidad aprobado oportunamente.

Que el Congreso de la Nación sancionó la Ley Federal de Educación N° 24.195 del año 1993, que establece la estructura del sistema educativo que será implementada en forma gradual y progresiva.

Que, asimismo, en 1995 sancionó la Ley Educación Superior N° 24.521 que en su Art. 29 inc. g) hace expresa mención a las características de los establecimientos preuniversitarios existentes, en cuanto a sus fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente.

Que es necesario analizar globalmente el Proyecto de Factibilidad en este nuevo contexto considerando los concursos que se están sustanciando, el Reglamento de Horas de Extensión y la estructura de cargos vigente.

Que es indispensable contar con un Diseño Curricular que tenga en cuenta los más modernos principios pedagógicos y la Estructura Docente.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despachos Nros. 201/99 y 219/99.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 28 de Octubre de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA de esta Universidad el Estudio y Presentación de un Proyecto de Diseño Curricular para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica (EGB), teniendo en cuenta los objetivos y principios del Proyecto de Factibilidad de ambos Institutos y adecuado a los principios de la Ley Federal de Educación.

///...

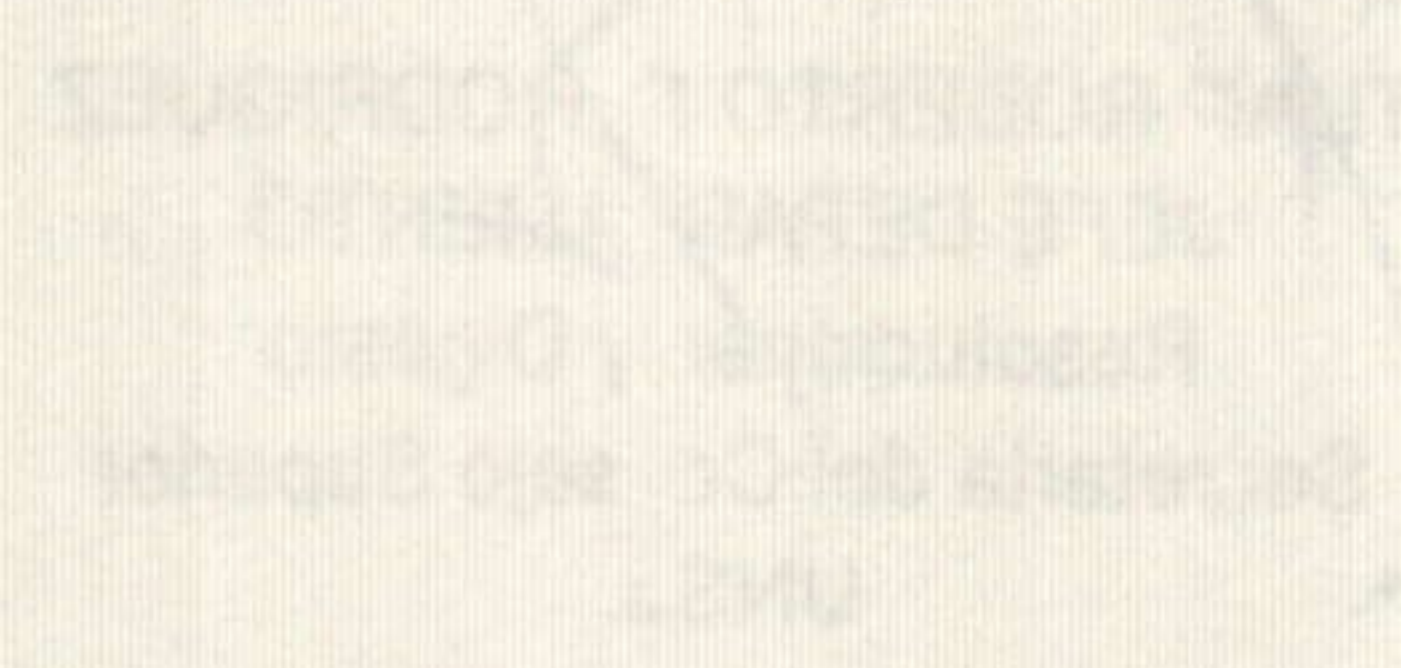


RESOLUCIÓN CS N° 35 0/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expedientes Nros. 382/91, 2.513/99, 22.025/99 y 2.512/99.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a los mencionados Institutos el Estudio y Presentación de la Estructura Docente de los mismos, conforme al Proyecto solicitado en el artículo precedente y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

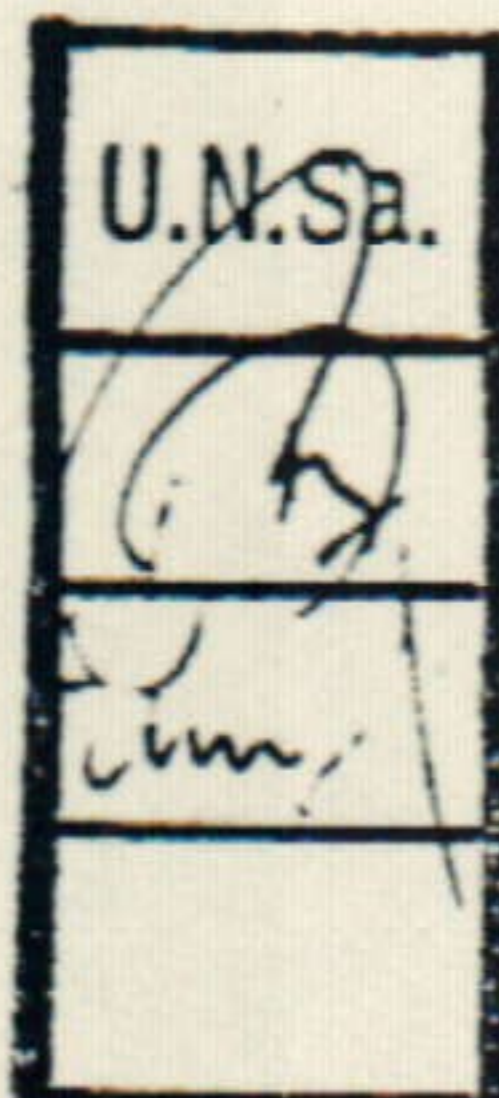
ARTÍCULO 3°.- Fijar como plazo máximo para la presentación del Proyecto, acompañado de la Estructura Docente correspondiente, el 31 de Julio del 2000 para su implementación a partir del período lectivo 2001.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a los referidos Institutos el Estudio de un Proyecto para Polimodal, considerando la evaluación del Proyecto de EGB3 que se implementará a partir del ciclo lectivo 2001.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto los llamados a Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, dispuestos mediante Resoluciones Rectorales Nros. 288-99 y 334-99, para la cobertura de cargos de Profesores Regulares de los Institutos de Educación Media de Salta y Tartagal.

ARTÍCULO 6°.- En consecuencia, prorrogar las designaciones de los Profesores Regulares de dichos Institutos hasta el 31 de Diciembre del 2000.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Institutos de Educación Media, Secretarías Académica y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Dirección de Presupuesto y U.A.I. Cumplido, siga a conocimiento de los referidos Institutos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO